

DECRETO 3048/1967, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el gasto correspondiente al proyecto reformado de las obras de «C. C.-617, Palma a Santanyí, Tramo Palma-aeropuerto. Autopista de Son Juan» (Baleares).

Examinado el expediente tramitado con motivo del proyecto reformado de las obras de «Carretera comarcal setecientos diecisiete de Palma de Santanyí. Tramo Palma-Aeropuerto. Autopista de Son San Juan», provincia de Baleares, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo único.—Se aprueba el gasto de noventa y seis millones doscientas dieciocho mil novecientas setenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos, a que asciende el adicional líquido del proyecto reformado de las obras de «Carretera comarcal setecientos diecisiete de Palma a Santanyí. Tramo Palma-Aeropuerto. Autopista de Son San Juan», provincia de Baleares, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la Sección decimoseptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, subconcepto tercero, coeficiente «A» de los Presupuestos generales del Estado y distribuido en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y siete: Cien mil pesetas.

Mil novecientos sesenta y ocho: Noventa y seis millones ciento dieciocho mil novecientas setenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3049/1967, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el gasto correspondiente al proyecto reformado de las obras de «C. N.-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 69 al 152» (Castellón).

Examinado el expediente tramitado con motivo del proyecto reformado de las obras de «Carretera nacional trescientos cuarenta de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos sesenta y nueve con cien metros al ciento cincuenta y dos con trescientos metros. Mejora del firme», provincia de Castellón, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO :

Artículo único.—Se aprueba el gasto de ciento sesenta y nueve millones setenta y una mil doscientas cuarenta y seis pesetas con trece céntimos a que asciende el adicional líquido del proyecto reformado de las obras de «Carretera nacional trescientos cuarenta de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos sesenta y nueve con cien metros al ciento cincuenta y dos con trescientos metros. Mejora del firme», provincia de Castellón, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, subconcepto primero, coeficiente «A» del Presupuesto de gastos del Estado para las anualidades de:

Mil novecientos sesenta y siete: Cien mil pesetas.

Mil novecientos sesenta y ocho: Ciento sesenta y ocho millones novecientas setenta y una mil doscientas cuarenta y seis pesetas con trece céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
FEDERICO SILVA MUÑOZ

ORDEN de 14 de diciembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.626.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.626, promovido por don Enrique Moya de Lucas contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas de 4 de mayo de 1966, sobre autorización para estación de servicio en el kilómetro tres de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona, de segunda cate-

goría, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 30 de octubre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisible, atendiendo la alegación del Abogado del Estado, el recurso interpuso por la representación procesal de don Enrique Moya de Lucas, contra resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, confirmado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en virtud del silencio administrativo, sin haber lugar a imponer costas procesales al actor.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

ORDEN de 14 de diciembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.185/66.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.185, promovido por don Moisés Rodríguez González contra resolución de este Ministerio de 24 de enero de 1966, referente a alumbramiento de aguas en los parajes conocidos por «Pablo Blanco» y «Fuente del Palo», en término municipal de Teror (Las Palmas), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 28 de septiembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de don Moisés Rodríguez González, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, debemos confirmar y confirmamos dicha Orden por ajustarse a derecho, absolviendo a la Administración del Estado; sin haber lugar a imponer costas procesales al actor.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra 323-SE. Red principal de acequias, desagües y caminos del sector B-VII de la zona regable del Canal del Bajo Guadalquivir. Caminos g) y h). Ampliación término municipal de Utrera.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del Canal del Bajo Guadalquivir; por lo tanto, le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de Utrera el día 11 de enero próximo, a las once de la mañana.

A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 15 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—6.337-E.

Descripción de las fincas

Número de fincas: Unica.—Propietarios: Inversiones Ebys, Sociedad Anónima.—Nombre de la finca o paraje: Cortijo Jaime Pérez.